

**AVISO DE PRIVACIDAD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**

I.- La denominación del Responsable:

El Poder Ejecutivo del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación General de Protección Civil por conducto de la Subdirección de Emergencias Valle Toluca, es responsable de los datos personales requeridos para el cumplimiento de la localización de personas extraviadas, detenidas, accidentadas o fallecidas.

Este Aviso de Privacidad está dirigido a los usuarios del servicio que presta la Coordinación General de Protección Civil para la localización de personas extraviadas.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad a la que se encuentra adscrito:

Nombre del Administrador:
Cargo del Administrador:
Adscripción del Administrador:

Ing. Abraham H. Reyes Pérez
Subdirector de Emergencias Valle de Toluca
Subdirección de Emergencias Valle de Toluca de la
Coordinación General de Protección Civil,
Teléfono: (722) 214 24 25
Correo Electrónico:
locatel@edomex.gob.mx

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Localización de Personas Extraviadas (LOCATEL)

Número de Registro ante el INFOEM: **CBDP23012BSCS008. Electrónica.**

IV. Los datos personales serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

La información proporcionada por el usuario de dicho servicio, se encuentran los siguientes datos, enunciativos más no limitativos:

Datos de Identificación: Nombre completo y apellidos, fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de extravió, folio de identificación oficial con fotografía y clave de elector, referencias personales con datos de teléfono de la persona que reporta y la firma de autorización en la cedula de persona extraviada media afiliación: estatura, complexión, tez, color y características del cabello, características y color de ojos, nariz, boca, mentón,

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

señas particulares: cicatrices, tatuajes, manchas, lunares, falta de miembros, tales como manos, ojos, dedos, etc.

Enfermedades neurológicas, degenerativas características visibles derivadas de alguna enfermedad que altera la fisonomía a primera vista. (Datos Sensibles)

Vestimenta: características, y color del vestuario que portaba la persona al momento del extravío.

Datos personales de quien hace el reporte: Nombre completo y apellidos, números telefónicos.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales son obligatorios ya que tienen como finalidad la búsqueda y localización de la persona extraviada, detenida, accidentada o fallecida.

Artículo 100, Apartado B, inciso m) de la Ley de Seguridad del Estado de México.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de que se niegue a proporcionar la información, ésta unidad administrativa no se podrá prestar el servicio de búsqueda de la persona, en cualquiera de sus modalidades de extraviadas, detenidas, accidentadas o fallecidas.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Los datos recabados serán estrictamente utilizados para la búsqueda de la persona cualquiera de sus modalidades de extraviadas, detenidas, accidentadas o fallecidas.

De igual forma los datos proporcionados serán utilizados para efectos de control interno y, eventualmente administrativos, judiciales así como todos aquellos que deriven de la búsqueda de la persona en cualquiera de sus cuatro rubros extraviada, detenida, accidentada o fallecida.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

En los casos de transferencia de los datos personales ésta se realiza mediante lo siguiente:

a) Destinatario de los datos. Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

b) Finalidad de la transferencia. En cuestiones jurídicas, y administrativas.

c) El fundamento que autoriza la transferencia. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter judicial o administrativo, siempre y cuando exista algún acto delictivo.

d) Los datos personales a transferir. Nombre, edad, procedencia, fecha de la consulta, la hora de reporte, quién hizo el reporte, número telefónico, fecha de extravió.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.

Dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso, por lo que se sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda.

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se obtendrá el otorgamiento de usuario.

Los Datos Personales sólo podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el usuario.

No existen mecanismos y medios para el uso previo al tratamiento, por lo que se le recomienda que en caso que se oponga al tratamiento de sus datos personales, deberá manifestarlo al momento.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

De conformidad con lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en sus artículos 97 al 103, de la Ley en la materia, usted podrá ejercer cualquier de los derechos que se mencionan en los artículos de referencia, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM) en las siguientes ligas electrónicas:
<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.pagewww.plataformadetransparencia.org.mx>.

"Artículo 109. La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes:

I. Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.

II. Verbalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo.

III. Por el sistema electrónico que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

El Instituto podrá establecer mecanismos adicionales, tales como formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable."

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Solamente se procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier información o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Subdirector de Emergencias Valle Toluca de la Coordinador General de Protección Civil, el cual contendrá los siguientes datos:

- Fecha;
- Nombre completo;
- Sistema de Datos Personales;
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que la asume a su entero perjuicio;
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencia de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán providencias necesarias para que surta sus efectos.



COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

De acuerdo a las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El Administrador de Sistema de Datos Personales informará a los interesados el momento en que se realice los cambios del aviso de privacidad, a través de un aviso, que será colocada en la página web de LOCATEL y área del mismo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Este Sujeto Obligado considera que no requiere de los servicios de un Encargado de Sistema de Datos Personales Externo, por tal motivo designa a un Encargado Interno que auxiliará al Administrador y al Responsable en cuanto al tratamiento de Datos Personales, el cual será quien tenga trato directo con el Sistema de Datos Personales.

Nombre del Encargado:	Yolanda Peñaloza Medina
Cargo del Encargado:	Encargada del Programa LOCATEL
Adscripción del Encargado:	Subdirección de Emergencias Valle Toluca de la Coordinación General de Protección Civil, Teléfono: (722) 214 24 25 Correo Electrónico: locatel@edomex.gob.mx
Domicilio:	Vialidad Adolfo López Mateos S/N, Colonia Las Culturas, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Nombre del Responsable:	Poder Ejecutivo del Estado de México
Domicilio:	Avenida Lerdo poniente No, 300, Colonia Centro, Toluca, México. C.P. 50000

Nombre del Encargado:	Yolanda Peñaloza Medina
Cargo del Encargado:	Encargada del Programa LOCATEL

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Adscripción del Encargado: Subdirección de Emergencias Valle Toluca de la
Coordinación General de Protección Civil.
Teléfono: (722) 214 24 25
Correo Electrónico:
locatel@edomex.gob.mx

Domicilio: Vialidad Adolfo López Mateos S/N, Colonia Las
Culturas, Zinacantepec, Estado de México. C.P.
51350.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 2, fracción IV, 3, fracción I, y 4, fracciones IV y XLI, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 100, Apartado B, inciso m) de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Oficios de solicitud de información de las siguientes dependencias: Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No aplica.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.

Domicilio: Avenida José Vicente Villada No. 111, Colonia Centro, Toluca, Estado
de México. C.P. 50000
Teléfono 2138893, ext. 111, 118 y 119.
Correo Electrónico sgg@itaipem.org.mx

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Teléfonos: (722) 226019080 ext. 801 a 809.
Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera
Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia la Michoacana,
Metepec, Estado de México.
52166
De lunes a viernes

C.P.
Días de Atención:


COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Unidad Administrativa:

de 9:00 a 15:00 horas
Dirección de Protección de Datos Personales del
INFOEM

7

Correo electrónico de la Dirección
de Datos Personales:

datospersonales@infoem.org.mx

